

RIO GALLEGOS,

05 MAR 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.102/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 009 de fecha 4 de Febrero de 2004, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se solicita al Consejo Superior la Convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de los cargos Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial (Código G229/110), Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple (Código G229/89) y Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple (Código G229/20) en el Area Estudios de la Lengua – Orientación Lingüística – Asignatura Análisis y Producción del Discurso, respectivamente;

QUE por Resolución N° 023/04 emitida por el Consejo Superior se llama a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Area Estudios de la Lengua;

QUE a fs. 12 y 13 obra Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación de la Prof. Silvina MEONIZ, única postulante inscripta;

QUE por Nota N° 801/06 el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos solicita a la Secretaria General Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral la remisión del Expediente N° 18.067/04 mediante el cual se tramitó oportunamente el Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición en el Area Estudios de la Lengua – Orientación Lingüística – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple a efectos de su tratamiento en el Consejo de Unidad;

QUE por Nota N° 583/06 el Sr. Secretario General Académico informa que si bien los registros indican que el Expediente mencionado precedentemente encuentra registro de ingreso en esa Secretaria la búsqueda arrojó resultados negativos por lo que sugiere la reconstrucción del tal expediente;

QUE se ordena la reconstrucción del Expediente;

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en casos excepcionales, a propuesta del Decano el Consejo de Unidad podrá, por motivos de interés académico, reconocer el orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso y designar al postulante en una categoría superior a la concursada, siempre que mediare una recomendación del tribunal de Concurso en los términos del Artículo 25°. La decisión deberá ser debidamente fundada;

QUE con fecha 31 de Agosto de 2004 se sustanciara el Concurso estableciéndose el siguiente Orden de Mérito: 1° Silvina MEONIZ;

QUE no se procediera a la designación de la postulante por los motivos expuestos en los considerandos precedentes;

QUE no habiéndose presentado objeciones o impugnaciones al trámite del concurso y teniendo en cuenta que el error de la Administración no debe causar perjuicio sobre el administrado corresponde la designación de la docente mencionada;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes

///



007

///-2-

producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

QUE en consecuencia y a efectos de regularizar la situación administrativa de la Prof. Silvina MEONIZ el Sr. Decano de la U.A.R.G. propone considerar a la citada docente en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 en la Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple en el Area Estudios de la Lengua – Orientación Lingüística, en el periodo comprendido entre el 31 de Agosto de 2004 y el 5 de Marzo de 2007, dar de baja a la Prof. MEONIZ en el cargo interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple (G229/20) - Disciplina Humanidades, Sub Disciplina Lingüística – Especialidad Lingüística – Area Estudios de la Lengua – Orientación Lingüística (06-47-00-02-1), a partir del 5 de Marzo de 2007 y designarla en la Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 5 de Marzo de 2007 y por el término de DOS (2) años y SEIS (6) meses;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad considerar a la Prof. Silvina MEONIZ en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 en la Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple en el Area Estudios de la Lengua – Orientación Lingüística, en el periodo comprendido entre el 31 de Agosto de 2004 y el 5 de Marzo de 2007, dar de baja a la Prof. MEONIZ en el cargo interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple (G229/20) Disciplina Humanidades, Sub Disciplina Lingüística – Especialidad Lingüística – Area Estudios de la Lengua – Orientación Lingüística (06-47-00-02-1), a partir del 5 de Marzo de 2007, designarla en la Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 5 de Marzo de 2007 y por el término de DOS (2) años y SEIS (6) meses y dejar establecido que la Prof. Silvina MEONIZ deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- CONSIDERAR a la Prof. Silvina MEONIZ (C.U.I.L. N° 27-28156019-6) en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 en la Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple en el Area Estudios de la Lengua – Orientación Lingüística, en el período comprendido entre el 31 de Agosto de 2004 y el 5 de Marzo de 2007.-

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA a la Prof. Silvina MEONIZ (C.U.I.L. N° 27-28156019-6) en el cargo interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple (G229/20) – Disciplina Humanidades – Sub Disciplina Lingüística – Especialidad Lingüística – Area Estudios de la Lengua – Orientación Lingüística (06-47-00-02-1), a partir del 5 de Marzo de 2007.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 a la Prof. Silvina MEONIZ (C.U.I.L. N° 27-28156019-6) en el Categoría de Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 5 de Marzo de 2007 y por el término de DOS (2) años y SEIS (6) meses.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Silvina MEONIZ deberá presentar en un

///



007



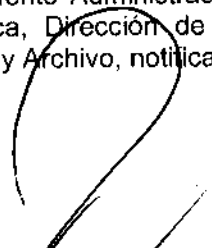
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-3-

plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva.-
ARTICULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1- del Tesoro Nacional - PROGRAMA 16 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - FORMACIÓN DE GRADO - OBRA 00 - INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PPAL 01 - FINALIDAD 03- FUNCION 04 - EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido. ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Búnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

007